

CONSTANCIA: Manizales, 02 de julio de 2020, le informo señora Juez, *Juez las presentes diligencias para resolver sobre la solicitud de folio (fl 39 cd 1).*

Los términos judiciales se suspendieron a partir del 13 de marzo de 2.020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, conforme acuerdos números PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, 11549, PCSJA20-1156 y PCSJA20-1167 del Consejo Superior de la Judicatura, en razón a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.



LFMC
Oficial Mayor

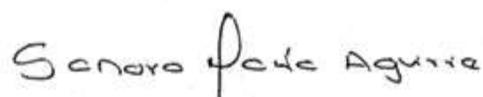


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00109 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DOCUMENTOS

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante (folio 39), se autoriza a la señorita MARÍA CAROLINA COLMENARES ARBOLEDA para que retire los documentos anexos a la presente demanda.

CÚMPLASE



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b014028fca2b1edc1eae6a7c42f988c23e206c0988d6e9df30f4598329e2e1a5

Documento generado en 02/07/2020 04:03:12 PM